

Gerencia de Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2024-MPMC-J

Juanjuí, 18 de junio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ, quien suscribe:**

VISTO;

El Expediente N°6237, presentado por don **Jhon Porfirio Solsol Díaz**, identificado con DNI 45526553, de estado civil soltero, de 35 años de edad, ocupación Administrador, natural de Juanjuí, domiciliado en Jr. Grau N°405, Juanjuí; y, doña **Rosa Angélica Fasabi Ortega**, identificada con DNI 76218159, de estado civil soltera, de 25 años de edad, ocupación su casa, natural de Juanjuí, domiciliada en Jr. Grau N°405, Juanjuí, quienes pretenden contraer matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por los artículos 248 ° y siguientes del Código Civil, en concordancia con el T.U.P.A. de la Municipalidad, cuyos documentos obran en autos;

Que, se ha publicado el edicto matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de ley;

Que, según lo dispuesto por el artículo 260° del Código Civil, "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos."

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía;

Gerencia de Secretaría General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la capacidad de los pretendientes don **Jhon Porfirio Solsol Díaz** y doña **Rosa Angélica Fasabi Ortega**, para contraer Matrimonio Civil, en esta Municipalidad el día **sábado 29 de junio de 2024, a horas 06.00pm** en los ambientes del Club Social de Mariscal Cáceres, ubicado sito en el Jr. Grau N°444.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar, al Gerente de **Secretaría General Abg. Rubén Katary Samamé Vela**, la facultad de celebrar el matrimonio civil referido en el artículo anterior.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575